

**Manual de Políticas y Procedimientos
SAGRILIFT**

Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos,
Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de
Destrucción Masiva.
Celsia Internet S.A.S.

CAPITULO I

1. **Glosario:** A continuación, se definen los términos usados por el estándar nacional e internacional frente al Sistema, los cuales podrán ser utilizados en el presente Manual, sus anexos, otras políticas asociadas al sistema, capacitaciones, entre otros:
 - i) **Actividades de alto riesgo:** son aquellas actividades económicas mayormente utilizadas por organizaciones criminales para el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
 - ii) **Actividades delictivas:** son aquellas conductas o actividades que de conformidad con una norma vigente, ostentan el carácter de ilícitas, esto es, contra derecho.
 - iii) **Activos ilícitos:** son aquellos activos que provienen de cualquiera de los delitos consagrados como tal en las normas penales colombianas, por ejemplo: extorsión, secuestro, enriquecimiento ilícito, rebelión, testaferrato, tráfico de armas, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
 - iv) **Administradores:** son administradores quienes tengan la calidad de Representante Legal de la Empresa, liquidadores o miembros de junta directiva.
 - v) **Áreas geográficas:** Territorio en donde la Empresa desarrolla su actividad.
 - vi) **Áreas geográficas de mayor riesgo:** zonas del territorio nacional e internacional más propensas a ser utilizadas para la producción y tránsito de drogas ilícitas o Actividades delictivas, debido a la existencia de pocas o ninguna organización que haga seguimiento, por ejemplo: los países catalogados por el GAFI como jurisdicciones no cooperantes o de alto riesgo.
 - vii) **Asociados cercanos:** Se entenderá por asociados cercanos a la Empresa, quienes siendo administradores, accionistas, controlantes o gestores tengan la calidad de PEP, o se hayan constituido patrimonios autónomos o fiducias en beneficio de éstos, o con quienes se mantengan relaciones comerciales, a quienes se les aplicará la debida diligencia.
 - viii) **Autocontrol:** es la voluntad de la Empresa y los Administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta considerando sus operaciones y naturaleza del negocio.

- ix) Beneficiario final:** es toda persona natural que ejerza y posea control efectivo y final sobre una persona jurídica o una estructura sin personería jurídica directa o indirectamente o en cuyo nombre se realice la transacción¹.
- x) Cliente:** es toda persona natural o jurídica con la cual la Empresa establece y mantiene una relación contractual, legal o de cualquier orden para el suministro de cualquier producto o servicio propio de su actividad económica.
- xi) Comité de conducta empresarial:** grupo de personas encargadas de brindar apoyo suficiente al Oficial de Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones, con base en las políticas y procedimientos que se hayan establecido en el Sistema; así mismo, este comité estará integrado por los miembros de la Junta Directiva de la Empresa o por quienes esta designe y se reunirá cuantas veces sea necesario, pudiendo en dado caso, hacerlo en las mismas reuniones de la Junta Directiva.
- xii) Contraparte:** personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios contractuales o jurídicos de cualquier orden, incluyendo pero sin limitarse a Empleados, clientes, proveedores, socios, aliados y terceros que intervienen en la operación.
- xiii) Detección:** implica realizar actividades que buscan descubrir, localizar y comunicar la presencia de Operaciones Inusuales o Sospechosas en los procesos de riesgo, proporcionando la mayor cantidad de datos e información posible.
- xiv) Empleados:** son todas las personas que prestan sus servicios en la Empresa, mediante una relación laboral.
- xv) Empresa:** hace referencia a Celsia Internet S.A.S. (“Celsia Internet” o la “Empresa”)
- xvi) Factores de Riesgo:** son los agentes generadores del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (“LA/FT/FPADM”).
- xvii) Financiación del Terrorismo (FT):** la financiación del terrorismo es la recolección o suministro de bienes, recursos, activos o fondos con el conocimiento que van a ser usados total o parcialmente para cometer actos de terrorismo o para contribuir en la comisión de actos terroristas. Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 345 del código penal, modificado por el artículo 16 de la ley 1121 de 2006.
- xviii) Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM):** es el acto donde se provean fondos o servicios financieros para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material,

¹ Definición tomada de la Circular Externa No.100-000014 del 24 de septiembre de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.

fraccionamiento, transporte y demás, con propósitos ilegítimos en contravención de la ley nacional y en casos que aplique, obligaciones internacionales.

- xix) Fuentes de Riesgo LA/FT/FPADM:** son los elementos o causas del Riesgo LA/FT/FPADM, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en operaciones, negocios o contratos que realiza la Empresa, teniendo en cuenta sus Contrapartes, jurisdicciones, entre otros.
- xx) Gestión del Riesgo LA/FT/FTPADM:** es la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FTPADM.
- xxi) Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI):** es un ente intergubernamental establecido en 1989, el cual fija estándares para promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas que combaten el LA/FT y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional, estas medidas son conocidas como las recomendaciones del GAFI y constituyen a un esquema completo y consistente, que los países deben implementar.
- xxii) Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT):** organismo GAFI con un enfoque más regional, creado en el año 2000 y que agrupa 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte, incluido Colombia.
- xxiii) LA/FT/FPADM:** sigla utilizada para señalar el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- xxiv) Lavado de Activos (LA):** consiste en el desarrollo de actividades tendientes al ocultamiento de dinero o bienes de origen ilegal, con el fin de darle apariencia de legalidad, artículo 323 del CP.
- xxv) Listas Restrictivas:** son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información de diferentes organismos, personas naturales y jurídicas, con el fin de identificar cualquier reporte o antecedente que los pueda vincular con delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, entre ellas las Listas OFAC, y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles.
- xxvi) Listas Vinculantes:** son las listas de obligatoria consulta para Colombia donde se incluyen, puntualmente, las listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), organizaciones terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas, y las que lleguen a serlo.

xxvii) Manual de Políticas y procedimientos SAGRILAFT: es el presente Manual en el cual se establecen las Políticas y Procedimientos que adoptará la Empresa para implementar el SAGRILAFT (el “Manual”).

xxviii) Manual de debida diligencia para la vinculación de terceros (Manual de debida diligencia): es el manual que define las directrices, documentación, roles y responsables, necesarios para llevar a cabo el proceso de debida diligencia de vinculación de las Contrapartes con las que Celsia Internet se relaciona contractual o comercialmente el cual se adjunta como Anexo No. 1.

xxix) Medidas razonables: son las acciones que toma la Empresa suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, considerando los riesgos propios de la Empresa y su materialidad.

xxx) Oficial de Cumplimiento: es la persona designada por el máximo órgano administrativo de la Empresa, encargada de verificar el adecuado cumplimiento de las políticas, reglas, procedimientos y normas adoptadas en materia de Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.

xxxi) Operaciones Inusuales: son aquellas operaciones que por sus características, montos, frecuencia, etc., no guardan relación con la actividad económica de las Contrapartes, o se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

xxxii) Operaciones Sospechosas: son las Operaciones que luego de ser calificadas como inusuales y de conformidad con la información acerca de los usos y actividades de que se trate, no son justificadas razonablemente y se determinan de acuerdo con el criterio de la Empresa, como sospechosas.

No obstante lo anterior, también se pueden considerar como sospechosas, las operaciones que se mantienen dentro de los parámetros de su perfil como las Operaciones intentadas o rechazadas que cuenten con características que les dé el carácter de Operación Sospechosa².

xxxiii) Operación intentada: es aquella operación que se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una Operación Sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo, desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla. Estas operaciones deben ser reportadas a la UIAF³.

xxxiv) Personas Expuestas Políticamente (PEP): son personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan, pueden exponer en mayor grado a la Empresa al riesgo de LA/FT. En Colombia son las relacionadas en el Decreto 1674 de 2016 y Decreto 830 de 2021, o cualquiera que lo sustituya, modifique o adicione.

² Definición tomada de la Circular Externa No.100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.

³ Definición tomada de la Circular Externa No. 304-00005 del 17 de junio de 2014 de la Superintendencia de Sociedades.

- xxxv) PEP de Organizaciones Internacionales:** son los individuos que tengan funciones directivas en una organización internacional, tales como los directores, subdirectores, miembros de junta directiva, o cualquier otro con una función equivalente.
- xxxvi) PEP Extranjeras:** son las personas naturales que desempeñen cargos públicos en otro país, como los jefes de estado, los jefes de gobierno, ministros, subsecretarios, secretarios de estado, congresistas, entre otros definidos en el Capítulo X de la Circular Externa de la Superintendencia de Sociedades.
- xxxvii) Políticas:** son lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del Riesgo LA/FT/FPADM en la Empresa.
- xxxviii) Productos:** hace referencia a los bienes y servicios que ofrece, produce, transforma, comercializa la Empresa en el desarrollo de su objeto social.
- xxxix) Recursos Ilícitos:** son aquellos recursos que provienen de la realización de cualquier actividad delictiva.
- xi) Régimen de autocontrol:** Hace referencia al propio SAGRILAFT.
- xli) Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM:** son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT/FPADM, y son reputacional, legal, operativo y de contagio.
- xlii) Riesgo Reputacional:** es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la empresa y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- xliii) Riesgo Legal:** es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales, el riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones.
- xliv) Riesgo Operativo:** es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y reputacional, asociados a tales factores.
- xlvi) Riesgo de Contagio:** es la posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte, entendiéndose como tal, las personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa⁴.
- xlvi) Riesgo Inherente:** es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

⁴ Definición tomada de la Circular Externa No.100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.

- xlvi) Riesgo Residual:** es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- xlvi) SAGRILAFT:** es el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- xlix) Segmentación:** es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- l) Señales de Alerta:** hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la Empresa determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la Empresa determine como normal.
- li) Sistema:** Consiste en el presente Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de Celsia Internet, establecido en el presente Manual.
- lii) UIAF:** Unidad de Información y Análisis Financiero.

CAPITULO II

2. Generalidades

Celsia Internet es una compañía cuyo objeto social es la prestación, comercialización, suministro, instalación, operación, mantenimiento y explotación, directa o indirectamente para sí o para terceros, de cualquier tipo de actividad relacionada con redes, equipos y/o la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), cuyo accionista es Celsia Colombia S.A. E.S.P. con una participación del 100%.

La dirección y administración de Celsia Internet está a cargo de la Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva y los Representantes Legales. Adicionalmente cuenta con un órgano de Revisoría Fiscal.

Conforme lo establecido en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, Celsia Internet se encuentra actualmente obligada a la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT.

Siendo un interés de Celsia Internet dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la materia, así como a los estándares internacionales, especialmente los proferidos por el GAFI-GAFILAT y promover de manera ética y responsable la cultura de la legalidad por medio de la gestión y administración de estos riesgos, se implementa el presente Manual del SAGRILAFT el cual contiene las políticas, procedimientos, metodologías y demás actividades que buscan prevenir, detectar y reportar los riesgos de LA/FT/FPADM oportuna y eficazmente.

El presente Manual deberá ser puesto en conocimiento de todas las personas que hacen parte de Celsia Internet a efectos de que lo adopten y observen en la ejecución de sus actividades cotidianas y en el desarrollo del objeto social.

2.1 Objetivo General

El presente Manual tiene como objetivo definir las políticas, criterios y procedimientos que ha adoptado la Empresa para la Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, y así evitar y/o adoptar los correctivos para que no sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de las actividades ilícitas señaladas en artículo 323 del Código Penal Colombiano, o para dar apariencia de legalidad a éstas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, y permitir la adecuada aplicación de medidas para prevenir el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y traducirlas en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de las contrapartes.

2.2 Objetivos Específicos

- a) Establecer las principales funciones y responsabilidades de los equipos y personas sobre el adecuado funcionamiento de las medidas de control para prevenir los delitos de LA/FT/FPDAM.
- b) Establecer los lineamientos de control que adoptará Celsia Internet frente a los Factores de Riesgo de LA/FT/FPDAM.
- c) Desarrollar las etapas establecidas en la norma para la administración de los riesgos relacionados con LA/FT/FPDAM a los que se encuentra expuesta Celsia Internet, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto del riesgo en caso de materializarse.
- d) Realizar un adecuado procedimiento para el conocimiento de sus Contrapartes.
- e) Disponer de metodologías, herramientas y un equipo humano (interno o externo) que examine las operaciones que se realicen, para prevenir o determinar cuáles de ellas eventualmente pueden estar vinculadas con el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo, y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- f) Establecer la política frente a la identificación y determinación de Operaciones Inusuales y Sospechosas.
- g) Propender por institucionalizar una cultura organizacional del autocuidado y la seguridad, con enfoque predominantemente preventivo, cuyo pilar fundamental esté soportado sobre los máximos estándares de conocimiento de terceros o contrapartes.
- h) Difundir el Manual de políticas y procedimientos SAGRILAFT a los Administradores y demás personas que estén relacionadas con su cumplimiento.
- i) Establecer un programa de capacitación que garantice el conocimiento sobre el SAGRILAFT de la Empresa.
- j) Conservar los documentos de operaciones, por el término que disponga la ley.

CAPITULO III

3.Estructura Organizacional

En Celsia Internet, los Administradores, el Revisor Fiscal, el Comité de conducta empresarial y cualquier tercero que administra procesos de la Empresa son responsables de protegerla contra el LA/FT/FTPADM, por lo tanto, es su deber conocer sus funciones y responsabilidades frente al SAGRILAFT y aplicarlas de manera rigurosa.

3.1. Junta Directiva

Es el órgano social encargado de fijar la orientación general de los negocios de la Empresa, las políticas que se observarán en la gestión de los negocios sociales de la Empresa, así como también su estrategia global de largo plazo y sus planes de negocios. Se compone de personas calificadas cuyos conocimientos convergen para una gestión eficiente, exitosa y responsable del negocio; así mismo son los responsables de la puesta en marcha y efectividad del SAGRILAFT y por lo tanto le corresponde:

- Establecer, aprobar y adoptar el presente Manual y las políticas para la prevención y control del LA/FT/FTPADM, así como las actualizaciones o modificaciones de estos.
- Aprobar el SAGRILAFT en general y sus actualizaciones presentadas por el Representante Legal y el Oficial de cumplimiento.
- Analizar los informes sobre el funcionamiento del Sistema, correctivos y las actualizaciones presentadas por el Oficial de Cumplimiento, tomando las respectivas decisiones y dejando constancia de esto a través de actas.
- Analizar los reportes y solicitudes del Representante Legal en relación con el SAGRILAFT.
- Pronunciarse sobre los informes del revisor fiscal que estén relacionados con la implementación y funcionamiento del Sistema, así como hacer el seguimiento a las recomendaciones, con sus avances en las actas correspondientes periódicamente.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento de conformidad con las calidades y requisitos para ocupar dicho cargo, así como a su respectivo suplente cuando sea procedente; del mismo modo verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad en el desarrollo de sus funciones.
- Establecer los criterios correspondientes para la vinculación de las contrapartes con categoría PEP.
- Aprobar y garantizar los recursos tecnológicos, humanos y físicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar las auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del Sistema.
- Comprobar que tanto Celsia Internet, el Oficial de Cumplimiento y su Representante Legal, desarrollen las actividades indicadas para el cumplimiento del Sistema.

3.2. Representantes Legales (el/los “Representante(s) Legal(es)”):

Los Representantes Legales son los encargados de llevar a cabo la administración en el día a día de la sociedad, tienen la facultad de representar a la Empresa y de suscribir cualquier contrato o documento en su nombre para su correcta operación. En virtud de lo anterior y frente al Sistema, le corresponde:

- Presentar para aprobación de la Junta Directiva en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el Manual de políticas y procedimientos del SAGRILAFT y demás elementos asociados a este Sistema que deba conocer la Junta Directiva, así como sus actualizaciones.
- Analizar la evaluación realizada por el Oficial de Cumplimiento respecto al Riesgo LA/FT/FPADM, para establecer los planes de acción correspondientes.
- Proporcionar adecuadamente los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de la Empresa, que hayan sido determinados por la Junta Directiva.
- Validar la capacidad y disponibilidad necesaria para el desarrollo de las funciones del Oficial de Cumplimiento.
- Presentar a la Junta Directiva todas las solicitudes, reportes y alertas relacionados con el Sistema, que requieran ser tratados con dicho órgano.
- Ofrecer efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el direccionamiento, seguimiento y monitoreo del Sistema.
- Asegurarse que se encuentren documentadas todas las actividades del Sistema respondiendo a diferentes criterios como integridad, confiabilidad, disponibilidad, confidencialidad, entre otros.
- Velar porque el SAGRILAFT defina la implementación de la política de prevención de los Riesgos de LA/FT/FPADM adoptada por la Junta Directiva.
- Proponer al Oficial de Cumplimiento de conformidad con las calidades y requisitos para ocupar dicho cargo con el fin de que este sea designado y aprobado por la Junta Directiva.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades o ante quien corresponda cuando sea requerido, el cumplimiento del SAGRILAFT.

En el marco de lo establecido en la Circular Básica Jurídica, se relacionan a continuación las incompatibilidades e inhabilidades de los Representantes Legales de Celsia Internet:

a) Incompatibilidades:

- El Representante Legal en el marco de sus funciones no podrá ejercer en ningún caso el rol de Oficial de Cumplimiento.

Los Representantes Legales deberán acatar las políticas sobre conflictos de interés de la Empresa.

3.3. Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe participar y apoyar los procesos de direccionamiento, diseño e implementación del SAGRILAFT, tiene la responsabilidad de establecer controles y procedimientos internos en la materia, así como apoyar la supervisión y verificación de cumplimiento del Sistema. Además, debe gozar de suficiente capacidad decisoria y autonomía.

Con base en lo anterior, le corresponde al Oficial de Cumplimiento:

- Presentar a la Junta Directiva por lo menos una vez al año, informes sobre la evaluación y análisis de la eficiencia y efectividad del Sistema y las respectivas mejoras en caso de ser necesario, así como los resultados de su cumplimiento, gestión, avance y dificultades en la administración del SAGRILAFT de la Empresa.
- Velar por el adecuado funcionamiento de las etapas que conforman el SAGRILAFT.
- Participar en el cumplimiento de todos los aspectos relacionados con la normativa de SAGRILAFT y los lineamientos internos establecidos por la Empresa, y en la definición de los diferentes controles mediante procesos y procedimientos en materia de prevención de LA/FT/FPADM.
- Velar por el cumplimiento del Manual de debida diligencia y apoyar las actividades de definición de nuevas medidas que sean requeridas para la vinculación y actualización de información de proveedores y demás contrapartes.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de LA/FT/FPADM.
- Realizar, promover y participar en el desarrollo de programas de capacitación en materia del SAGRILAFT.
- Velar por la actualización del Manual, políticas, procedimientos y correctivos del SAGRILAFT cuando se requiera o al menos una vez cada dos años presentándolo a la Junta Directiva, y promover su divulgación al interior de la Empresa.
- Colaborar en el diseño de las metodologías y modelos para la oportuna detección de las Operaciones inusuales que la Empresa considere pertinentes.
- Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta Celsia Internet.
- Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del Sistema, conforme a las realidades y los procesos de la Empresa, en el momento que sea requerido, es decir, que se detecten nuevos factores de riesgo asociados al giro del negocio de Celsia Internet.
- Analizar las operaciones inusuales y sospechosas y realizar el reporte de estas últimas a la UIAF, así como cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que aplique en la Empresa conforme lo señalado en el Manual de debida diligencia.
- Evaluar los informes presentados por la Revisoría Fiscal y adoptar las medidas razonables necesarias para acatar sus recomendaciones. En caso de que estas requieran aprobación, hacer la respectiva gestión para que los órganos competentes tengan conocimiento frente a las recomendaciones informadas.
- Asegurarse que se encuentren documentadas todas las actividades del Sistema respondiendo a diferentes criterios como integridad, confiabilidad, disponibilidad y confidencialidad de la información, entre otros, así como su adecuado archivo.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades cuando sea requerido, el cumplimiento del Sistema.

En el marco de lo establecido en la Circular Básica Jurídica, se relacionan a continuación los requisitos, incompatibilidades e inhabilidades del Oficial de Cumplimiento de Celsia Internet:

a. Requisitos:

- Debe tener conocimiento en la gestión de riesgos y entendimiento del giro de las actividades de la Empresa.
- Debe ser profesional y acreditar experiencia mínima de 6 meses en cargos relacionados con la administración del Sistema.
- Deberá acreditar conocimiento en materia de administración del riesgo LA/FT/FAPDM a través de programas de entrenamiento.
- Capacidad para la toma de decisiones en la gestión del riesgo LA/FT/FPADM dependiendo funcionalmente de la Junta Directiva.
- De acuerdo al riesgo LA/FT/FPADM de Celsia Internet y al tamaño de la Empresa, deberá contar con un equipo humano y técnico de trabajo.
- Deberá estar domiciliado en Colombia.

b. Incompatibilidades:

- No puede ser un directivo con funciones o responsabilidades comerciales, ni pertenecer a la administración u órganos sociales o de auditoría o control interno y externo o que ejecute funciones similares, para conservar su objetividad en la toma de decisiones que afecten el cumplimiento del Sistema.
- No puede fungir este cargo en más de 10 empresas obligadas, si lo hace en más de 1 empresa debe certificarlo a la Junta Directiva, y el órgano designador verificar que no actúa como tal en empresas que compitan entre sí a menos que hagan parte de una misma estructura.
- Podrá ser el mismo cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada para todo un grupo o conglomerado.
- En caso de que se tercerice el rol de Oficial de Cumplimiento, esta persona natural y jurídica a la que esté vinculado deberá demostrar que en sus actividades cumple con las medidas mínimas establecidas en el numeral 5.3.1 de Debida Diligencia en el capítulo X de la Circular Básica.

c. Inhabilidades:

- Haber sido sancionado por cualquier ente de control.
- Estar incurso en una investigación o proceso disciplinario al interior de la Empresa.
- Ser propietario o accionista de empresas de proveedores.
- Desempeñar cargos de dirección o control en empresas de proveedores.

3.5. Comité de conducta empresarial.

Es el órgano encargado de analizar y decidir sobre la relación (vinculación y permanencia) con Contrapartes con características que pueden llegar a generar algún riesgo importante para la Empresa, por su actividad económica u otros atributos que requieren de mayor debida diligencia en los procesos de vinculación y/o administración de la relación comercial. Adicionalmente, podrá tomar decisiones y acciones respecto al nivel de criticidad de los casos analizados.

Se compone de personal calificado cuyos conocimientos convergen para una gestión eficiente, exitosa y responsable del negocio. Inicialmente, estará conformado por los miembros de la Junta Directiva. Así mismo, el Oficial de Cumplimiento participará con voz y sin voto.

A este comité le corresponde principalmente:

- Decidir sobre el cierre de negocios o permanencia en relaciones comerciales con Contrapartes que presenten alertas e inusualidades y que puedan llegar a generar un riesgo exponencial para Celsia Internet.
- Proponer políticas relativas a la administración del riesgo derivado de Contrapartes sensibles por temas de LA/FT/FPADM.

3.6. Revisoría Fiscal

Es un órgano de control externo al cual le corresponde lo siguiente:

- Instrumentar los controles adecuados que le permiten detectar incumplimientos en las instrucciones determinadas por la normatividad para la prevención del LA/FT/FTPADM.
- Informar al Representante Legal y/o al Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y fallas detectadas en el funcionamiento del SAGRILAFT.
- Debe tener usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, con el fin de enviar los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS).
- Debe incluir dentro de sus planes anuales la revisión de la efectividad y cumplimiento del SAGRILAFT para que los administradores y el Oficial de cumplimiento puedan determinar la existencia de deficiencias y sus soluciones. Dicho resultado deberá ser compartido con el Representante Legal, Oficial de Cumplimiento y Junta Directiva.

Los informes deberán contener los resultados, evaluaciones, análisis y mejoras en la implementación, gestión, avance, cumplimiento y efectividad logrados en el Sistema.

En el marco de lo establecido en la Circular Básica Jurídica, se relacionan a continuación las incompatibilidades e inhabilidades del Revisor Fiscal de Celsia Internet:

a) Incompatibilidades:

- No podrá ejercer en ningún caso el rol de Oficial de Cumplimiento.

b) Inhabilidades:

- Existencia de sanciones de cualquier ente de control.
- Estar incurso en una investigación o proceso disciplinario al interior de la firma de revisoría fiscal.

Deberá ajustarse a las políticas establecidas por la Empresa para la gestión de los conflictos de interés.

3.7 Áreas de apoyo:

3.7.1 Vinculación de proveedores

Las personas a cargo de la vinculación de proveedores de Celsia Internet, deberán:

- Garantizar el cumplimiento de los principios éticos que rigen la conducta de la Empresa respecto a la identificación y políticas de conocimiento del proveedor.

- Llevar a cabo todas las debidas diligencias necesarias para solicitar la vinculación de los proveedores conforme lo definido en Manual de debida diligencia que deberá cumplir lo dispuesto en la Ley.
- Realizar las validaciones y verificaciones de trayectoria del proveedor con el que se va a contratar.
- Garantizar la aplicación de las políticas relacionadas con la prevención del LA/FT/FPADM, definidas por Celsia Internet en este manual y en los procesos relacionados.
- Verificar, previo a la iniciación de una nueva compra, su veracidad y transparencia.
- Informar al Oficial de Cumplimiento cualquier inusualidad en la compra, desistimiento, formas o medios de pago seleccionados por el proveedor.
- Informar al Oficial de Cumplimiento cualquier inusualidad en los canales de cobro seleccionados por el proveedor o las triangulaciones de envío de mercancías.
- Informar al Oficial de Cumplimiento inusualidades de las que tenga conocimiento respecto a la reputación del proveedor, sus socios y/o accionistas.
- Realizar mínimo cada dos años (o en el periodo establecido por la norma) la actualización de la información de proveedores, como constancia de su conocimiento.
- Informar oportunamente al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier actividad, evento y/u operación presuntamente inusual o sospechosa de los proveedores, con el fin de proceder con el análisis y las acciones pertinentes.
- Abstenerse de vincular proveedores que se nieguen a suministrar información y en general aquellos potenciales proveedores de los cuales se tenga indicios sobre actividades presuntamente ilícitas.
- Incluir dentro de los riesgos identificados que puedan afectar la operación, aquellos que corresponden al LA/FT/FPADM.
- Seguir los procedimientos definidos para la vinculación o permanencia de proveedores considerados como sensibles al riesgo de LA/FT/FPADM por su actividad económica u otros atributos que requieren de mayor debida diligencia, como es el caso de los PEP's.
- Informar al Oficial de Cumplimiento sobre la terminación de relaciones comerciales con proveedores relacionadas con señales de alerta respecto a LA/FT/FPADM. La Empresa podrá mantener reserva en relación con los motivos de la decisión de terminación de un contrato frente al proveedor.

3.7.2 Asuntos Financieros

A las personas a cargo de los procesos de contabilidad, tesorería y planeación financiera, les corresponde:

- Realizar el proceso de contabilidad y pagos de Celsia Internet, siguiendo las políticas establecidas.
- Conocer y aplicar las políticas relacionadas con la prevención del riesgo de LA/FT/FPADM definidas en este Manual y en los procesos relacionados.
- Informar oportunamente al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier actividad, evento, operación presuntamente inusual o sospechosa relacionada con los cobros y pagos que debe realizar Celsia Internet, absteniéndose de realizarlos hasta tanto no obtenga el visto bueno del Oficial de Cumplimiento.
- Informar al Oficial de Cumplimiento sobre las instrucciones de pagos a terceros que emitan los beneficiarios del pago.

3.7.3 Tecnología

A las personas a cargo del proceso de tecnología, les corresponde:

- Administrar los aplicativos, plataformas tecnológicas, arquitectura de software y el *data center* de toda la Empresa, que soportan su operación, bajo criterios de eficiencia, integridad, seguridad y disponibilidad de la información.
- Conocer y aplicar las políticas relacionadas con la prevención del riesgo de LA/FT/FPADM, definidas en este Manual y que sean aplicables a su proceso.

3.7.4. Gestión predial

A las personas a cargo de la gestión predial, le corresponde:

- Gestionar el mantenimiento y seguridad física de los inmuebles de propiedad o uso de la Empresa.
- Realizar los procesos de Debida Diligencia Inmobiliaria conforme a lo definido en el Manual de debida diligencia.

CAPITULO IV.**4. Régimen de sanciones por incumplimiento al SAGRILAFT**

Para asegurar el cumplimiento de las políticas del SAGRILAFT, Celsia Internet ha establecido las siguientes medidas:

- Definir un proceso de capacitación para la Junta Directiva, el Oficial de cumplimiento, los Representantes Legales o cualquier tercero que administre procesos de la Empresa.
- Evaluación de los informes del Oficial de Cumplimiento por parte de la Junta Directiva de manera anual.
- Divulgación del Manual de Políticas y Procedimientos de Autocontrol y Gestión para la Administración del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM.

La Empresa y quienes la conforman tienen la obligación institucional y profesional de cumplir con la totalidad de las obligaciones y procedimientos contenidos en el presente Manual y en las normas legales vigentes.

Cualquier incumplimiento deliberado u omisión de los controles aquí establecidos acarrearán desde sanciones de carácter disciplinario, hasta la terminación del contrato de trabajo sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización. Previo a hacer efectiva la sanción, se verificará la buena fe exenta de culpa en cuanto haya lugar.

Cuando el hecho violatorio por parte de cualquiera de las personas obligadas a cumplir las disposiciones del presente Manual, lleguen a constituir alguno(s) de los delitos tipificados en nuestro código penal, se informará de ellos a la Fiscalía General de la Nación, para que adelante la correspondiente investigación y establezca la comisión del ilícito.

Las sanciones impuestas a cualquiera de las personas obligadas a cumplir las disposiciones del presente Manual por delitos, contravenciones u otras infracciones en que incurran, no les da acción alguna contra la Empresa.

En todo caso Celsia Internet respetará el debido proceso de todos los empleados que se vean involucrados en el incumplimiento de los deberes o la violación de las prohibiciones aquí referidas, por lo tanto, el procedimiento sancionatorio por el incumplimiento de la normativa interna del SAGRILAFT es el mismo contemplado en el Reglamento Interno Trabajo.

CAPITULO V

5. Metodología para las Etapas de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM

Se entiende por riesgo el efecto de la incertidumbre sobre los objetivos de la Empresa y el efecto es la desviación positiva o negativa de lo que se espera ⁵.

Para efectos del SAGRILAFT el riesgo es la probabilidad de ocurrencia de un evento asociado a los delitos de LA/FT/FPADM que puede producir consecuencias negativas respecto al cumplimiento de los objetivos estratégicos e incluso comprometer la estabilidad o supervivencia de la Empresa.

En ese orden de ideas, Celsia Internet ha convenido que su Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM, se implemente de acuerdo con la metodología correspondiente a la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 31000, de acuerdo al Manual SGIR de que dispone la Empresa el cual se adjunta como Anexo No. 2, cuya metodología sirvió de base para la formulación de su matriz de riesgos que se adjunta como Anexo 3.

⁵ Definición tomada de la Norma ISO 31000 2018.

CAPITULO VI

6. Políticas generales del Sistema

Celsia Internet es una Empresa con altos estándares éticos y de buen gobierno corporativo, sus accionistas, Junta Directiva, Representantes Legales, Revisor Fiscal, Oficial de Cumplimiento y demás personas que participen o apoyen en los procesos de la Empresa, están comprometidos con la implementación y desarrollo de un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM eficiente, efectivo y oportuno, que cumpla con las mejores prácticas en esta materia, como son las recomendaciones del GAFI, GAFILAT entre otros, que permita dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y se consolide a través de todos los elementos organizacionales como su mapa de procesos (alcance de los mismos), estructura organizacional, recursos físicos, financieros y tecnológicos, cuyo fin último es cuidar a la Empresa de ser utilizada para la comisión de delitos como el LA/FT/FPADM.

Celsia Internet se compromete a que su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM contemple todas las actividades que realiza la entidad, en desarrollo de su objeto social principal. Por lo tanto, realizará la identificación y valoración de los riesgos relacionados con el LA/FT/FPADM a los que se expone, con el fin de definir los controles necesarios para prevenir su materialización.

Es compromiso y obligación de todas las personas involucradas en los procesos de Celsia Internet conocer ampliamente y dar cumplimiento de manera estricta a los objetivos, políticas, normas y procedimientos relacionados con la prevención y control del LA/FT/FPADM.

En ese orden de ideas, Celsia Internet determina como pilar fundamental del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM, las siguientes políticas:

- La Junta Directiva, el oficial de cumplimiento, los Representantes Legales o cualquier tercero que administre procesos de la Empresa se comprometen a anteponer los principios éticos en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- La Junta Directiva, el Oficial de Cumplimiento, los Representantes Legales o cualquier tercero que administre procesos de la Empresa, están comprometidos con el papel que deben cumplir en la detección, prevención y control del LA/FT/FPADM, velando porque todas las contrapartes desarrollen una actividad lícita y transparente y gocen de buena reputación en la materia que nos ocupa.
- Los equipos que tengan relacionamiento con Contrapartes no podrán iniciar relaciones contractuales/comerciales mientras no se haya agotado el proceso de debida diligencia de acuerdo con las políticas y procedimientos previamente definidos en este Manual y en el Manual de debida diligencia. Dicho procedimiento también deberá realizarse cuando dichas contrataciones se hagan a través de procesos tercerizados.
- La Empresa no deberá establecer ningún vínculo comercial o laboral con personas naturales o jurídicas que se encuentren relacionadas en las listas restrictivas (Listas como OFAC, ONU, FBI u otras listas consideradas relevantes). En estos casos se deberá realizar una debida diligencia intensificada sobre el tercero y un análisis de

riesgos del hallazgo, y posterior a ello, se tomará la decisión de establecer o no la relación comercial o laboral.

- La Empresa se compromete a utilizar de forma responsable la infraestructura o plataforma tecnológica del SAGRILAFT (herramienta para consulta en Listas de Control y otras fuentes públicas) y aplicarla exclusivamente en el desarrollo de sus funciones.
- Todas las personas que hacen parte de la Empresa están obligadas a informar al Oficial de Cumplimiento de manera oportuna todos los actos, señales de alerta, operaciones inusuales o sospechosas de las Contrapartes, que puedan poner a la Empresa en riesgo de LA/FT/FPADM.
- La Empresa no deberá renovar relaciones contractuales con personas naturales o jurídicas que hayan ingresado a listas de control o que posean información negativa en fuentes públicas, cuando la misma tenga relación con un delito fuente de LA/FT/FPADM. En este último caso se deberá realizar una debida diligencia intensificada sobre el tercero y evaluar los riesgos asociados a dicho hallazgo, y posterior a ello, se tomará la decisión de continuar o no a la relación comercial.
- Los equipos a quienes les corresponda la relación con Contrapartes no podrán revelar a estos terceros que han sido reportados por la Empresa por operaciones inusuales y/o sospechosas de LA/FT/FPADM; así mismo las sociedades con las que se tenga tercerizado algún proceso y tenga conocimiento de estos reportes, deberá garantizar la discreción de esta información.
- Todas las actividades, negocios y contratos que realice Celsia Internet con sus Contrapartes, deben tener los respectivos soportes documentales debidamente firmados y autorizados por quienes intervengan en ellos o los elaboren.
- Celsia Internet debe diseñar y ejecutar programas de capacitación del SAGRILAFT para las personas que participan en los procesos de la Empresa, y que de acuerdo con el impacto en los procesos y su clasificación de riesgo, deban conocer y ser instruidos acerca del cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos de control para la prevención de los riesgos de LA/FT/FPADM. Estos entrenamientos deben hacerse extensivos a las compañías con quienes se tercerizan procesos que así lo requieran.
- Se evitará realizar operaciones con Contrapartes con domicilio u operaciones en países bloqueados por la OFAC o cualquier otro organismo internacional que pueda imponer sanciones por dicha conducta.
- Es deber de todas las personas que hacen parte de la Empresa colaborar de manera oportuna y eficiente con las autoridades competentes que se encargan de investigar y juzgar conductas relacionadas con el LA/FT/FPADM, cuando soliciten de manera particular información de Contrapartes que les pueda facilitar la identificación de presuntos delincuentes, de tal forma que se dé una atención oportuna en el marco de la Ley. Así mismo las compañías con quienes se tercericen procesos críticos garantizarán la colaboración en este proceso respecto al procedimiento de vinculación de los terceros asociados a Celsia Internet. Para llevar a cabo esta gestión con las autoridades se deberá seguir el procedimiento definido más adelante.
- La Empresa debe establecer en sus contratos con las compañías con quienes tercericen procesos, el derecho a no realizar determinada contratación con algún tercero por situaciones de exposición al Riesgo LA/FT/FPADM.

6.1. Políticas para el conocimiento de Contrapartes.

Para efectos del presente Manual se establecerán como políticas de conocimiento de las Contrapartes, las establecidas en el Manual de debida diligencia el cual hace parte del presente Manual como Anexo 1.

La segmentación de Contrapartes se realizará cada vez que sea requerido para el efectivo cumplimiento del Sistema.

6.3 Políticas para el manejo de efectivo

Los pagos que deba realizar directamente Celsia Internet, los realiza a través de Summa Servicios Corporativos Integrales S.A.S., compañía en quien la Empresa tercerizó el proceso contable y de tesorería, bajo los lineamientos del Equipo Financiero de la Empresa.

La Compañía dispone de una tarjeta pre-pago con cupo pequeño, para retiros en efectivo y pagos en línea por caja menor. Esta tarjeta es administrada por el Equipo Financiero de la Empresa y mensualmente realiza la conciliación de los gastos versus las facturas electrónicas.

Por ningún motivo Celsia Internet podrá realizar pagos en efectivo a beneficiarios por concepto de donaciones. En caso de detectar una operación inusual por monto o características, en efectivo y la misma no cuente con un soporte adecuado de origen de fondos, se está en la obligación de reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero dicha transacción.

6.4 Políticas para la Compra y/o arrendamiento de inmuebles.

Celsia Internet debe mitigar cualquier riesgo en el momento de realizar alguna negociación de derechos inmobiliarios, buscando que estén libres de todo gravamen para evitar riesgos de carácter económico, reputacional, de extinción de dominio y legal, tanto a nivel local como en el extranjero.

Todas las negociaciones de derechos inmobiliarios deben estar precedidas, sin excepción, de una Debida Diligencia Inmobiliaria definida en el Manual de debida diligencia.

La Debida Diligencia Inmobiliaria deberá realizarse previo a cualquier negociación y aplicando los parámetros establecidos en el documento que describe el proceso de adquisición de derechos inmobiliarios definido en el Anexo No. 1. (Manual de debida diligencia).

6.5 Políticas para el conocimiento del mercado y metodología para la realización de nuevos desarrollos, negocios y/o contratos:

Celsia Internet debe conocer las características particulares de los mercados donde opera así como las actividades económicas de los terceros con quienes se relaciona en dichos mercados con el fin de lograr la identificación de las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos de la Empresa.

Cuando la Empresa se introduzca en nuevos proyectos, se deberá evaluar el riesgo de LA/FT/FPADM que ello implica, dejando constancia de este análisis y aplicando la siguiente metodología: el Representante Legal debe identificar las características de este, las regiones o jurisdicciones donde se desarrollará, las partes que intervienen y sus responsabilidades y demás características esenciales del mismo, con el fin de realizar el

análisis de identificación, medición y control de los riesgos, incluido el de LA/FT/FPADM; análisis que deberá ser presentado a la Junta Directiva en el evento de evidenciarse algún riesgo importante.

6.6. Políticas para la custodia, guarda y conservación de documentos relacionados con negocios y/o contratos

Celsia Internet debe contar con procedimientos que permitan garantizar el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el Sistema, lo cual garantiza la integridad, oportunidad, confiabilidad, disponibilidad y confidencialidad del Sistema.

Los negocios y contratos deben contar con el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Todo documento que acredite transacciones, negocios o contratos, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes y debe ser adecuadamente conservado.

Cualquier persona natural o jurídica que exija que el negocio o contrato se realice sin que medie el respectivo soporte o se altere el valor real para consignar otro distinto, configura una operación inusual, lo que debe ponerse en conocimiento del Oficial de Cumplimiento por parte de los encargados de los procesos en la Empresa, para su respectivo análisis.

Celsia Internet debe garantizar que los documentos relativos a la vinculación de Contrapartes, actualización de información, consignaciones y retiros se conserven adecuadamente para cuando sean requeridos por investigaciones judiciales o entes de control.

El acceso a los sistemas de información de Contrapartes y la entrega de información a otras áreas o autoridades competentes se debe canalizar a través del Oficial de Cumplimiento, teniendo en cuenta las disposiciones legales en materia de información confidencial.

Con el propósito de garantizar un mayor grado de colaboración con las autoridades, Celsia Internet debe conservar los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del LA/FT/FPADM, durante el período de tiempo establecido en las disposiciones legales vigentes, y una vez transcurrido este término, los documentos pueden ser destruidos, previa conservación en un medio digital que garantice la reproducción exacta de la misma.

Respecto de los documentos que soportan la decisión de calificar una operación como sospechosa, Celsia Internet debe tener un archivo seguro y con acceso restringido para equipos distintos del Oficial de Cumplimiento, en donde, debe custodiarse los papeles de trabajo junto con el respectivo reporte a la autoridad competente para hacerlos llegar en forma completa y oportuna, cuando las autoridades lo soliciten.

6.7. Política y procedimiento para la atención de autoridades

Toda solicitud hecha por una autoridad competente, relacionada con temas de LA/FT/FPADM o sus delitos fuente, debe ser dirigida al Oficial de Cumplimiento y el

Representante Legal, siendo éste la persona idónea para dar respuesta a tales solicitudes y mantener contacto directo con la autoridad o ente de control.

Una vez recibida una solicitud, ya sea a manera de inspección, auditoría o investigación, se debe dar respuesta en el periodo que especifique la solicitud.

En el momento de entrega de la comunicación, la persona que la reciba debe poner inmediatamente la fecha, hora y firma de recibido, ya que a partir de ese momento es que debe contarse el tiempo máximo de respuesta.

El Oficial de Cumplimiento tiene el deber de comunicarle a los Representantes Legales de la Empresa, el recibido de la comunicación, quienes a su vez evaluarán la solicitud para identificar si es necesario informar de la misma a la Junta Directiva.

Celsia Internet como sujeto regulado debe prestar toda la colaboración a las autoridades al momento de una inspección, auditoría, investigación o requerimiento de las autoridades judiciales, de supervisión tributaria, aduanera o cambiaria entre otras.

El Oficial de Cumplimiento debe tener un archivo donde guarde en forma cronológica las solicitudes hechas por parte de las autoridades junto con las respuestas. Tales respuestas deben estar redactadas en forma clara y concisa, además deben adjuntar copia de toda la información necesaria que se haya recabado para tales efectos.

CAPITULO VII

7. Metodología para la identificación y análisis de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas:

El SAGRILAFT de Celsia Internet debe permitir identificar cuándo una operación es considerada inusual ya sea en el desarrollo del giro de las actividades propias realizadas por la Empresa o por un tercero (Contraparte). Para identificar este tipo de operaciones se parte de las definiciones de Operación Inusual y Operación Sospechosa referenciadas en el Glosario del presente Manual; así mismo se tendrá en cuenta para estas definiciones, las siguientes indicaciones:

a) Operación Inusual:

El objetivo es detectar operaciones inusuales de las Contrapartes que deben ser analizadas en su conjunto para poder determinar si las operaciones son realmente sospechosas y son objeto de reporte a la UIAF, cuando la cuantía o características no guarda relación con la actividad económica de las contrapartes o que, por su número, por las cantidades de operaciones realizadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para considerar la operación normal.

b) Operación sospechosa:

Las operaciones determinadas por Celsia Internet como sospechosas deben ser reportadas de manera oportuna e inmediata a la UIAF después de haberse realizado un análisis cuantitativo y cualitativo por parte del Oficial de Cumplimiento. Se debe tener en cuenta que no todas las operaciones atípicas e inusuales son operaciones ilegales, por tal razón, el hecho de identificar señales de alerta no significa que la operación deba ser reportada como sospechosa de manera inmediata.

Todos los equipos de Celsia Internet que tengan relación con Contrapartes, deben conocer las señales de alerta y aplicarlas en los diferentes procesos que correspondan. Una vez la persona conozca o identifique una señal de alerta de alguna contraparte, debe comunicarlo de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento.

Es de tener en cuenta que el reporte de Operación Sospechosa no exime el deber de denuncia. Además, tendrá como insumo el listado de señales de alerta que se detalla más adelante que pueden servir como ejemplo.

7.1 Listado de Señales de Alerta

Las señales de alerta son hechos, situaciones, eventos, cuantías o indicadores financieros que la experiencia nacional e internacional ha identificado como elementos de juicio a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la Empresa en el giro ordinario de sus operaciones ha determinado como normal. Algunas señales de alerta identificadas por autoridades como la UIAF y la DIAN, son:

7.1.1 Señales de alerta generales para contrapartes:

- No suministrar información o documentación requerida.
- Que se muestren renuentes o molestos al momento de diligenciar el formato de vinculación.
- Cambiar frecuentemente sus datos sin una justificación aparente (dirección, teléfono, ocupación).
- Información de uso público negativa, asociados o empleados con antecedentes de LA/FT.
- Que intenten sobornar a la Empresa para saltarse algún procedimiento interno.
- Que soliciten la realización de pagos a terceros que no intervienen en la operación.
- Actuación en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente de fachada.
- Contrabando, falsedad marcaría, sobrevaloración de insumos, productos y activos.
- Aportes de bienes muebles de accionistas los cuales son sobrevalorados en comparación con el valor comercial del mercado.
- Los aportes de un accionista sin demostrar capacidad económica para hacerlo o el origen de sus recursos.
- Operaciones con terceros incluidos en listas vinculantes.
- Operaciones con contrapartes domiciliadas o ubicadas en áreas geográficas designadas por el GAFI como no cooperantes.
- Operación con productos no nacionalizados o de venta restringida sin la autorización debida.
- Cambio de composición accionaria de las contrapartes, de forma recurrente.

7.1.2 Señales de alerta sobre la información financiera de las contrapartes:

- Aumento considerable de facturación/ventas.
- Crecimiento elevado de las utilidades netas.
- Que el costo sobre las ventas de la empresa no esté dentro de los rangos de su sector.
- Incremento elevado de ingresos no propios de su actividad o ingresos no operacionales.
- Existencia de múltiples estados financieros para diversos propósitos, que contengan diferentes valores sobre los mismos conceptos y períodos.
- Oferta de bienes o servicios con precios muy inferiores a los del mercado.
- Donaciones que aparentemente no tengan un beneficiario final o no se conozca su origen, o que tenga domicilio en una jurisdicción catalogada de alto riesgo.
- Pagos de giros internacionales de varios destinatarios a favor de un mismo beneficiario sin relación alguna.

7.1.3 Señales de alerta en operaciones en efectivo que podrían presentarse en caso de que se dé uso de este en Celsia Internet:

- Operaciones con países con alto nivel de corrupción e inestabilidad política.
- Documentación que no corresponda con el origen o el propietario de la operación.
- Deposito en efectivo en cuentas bancarias personales o de las empresas sin explicación aparente.
- Facturación de efectivo no común en el sector donde se encuentre.
- Prestamos del extranjero en efectivo o moneda local.

7.1.4 Señales de alerta en el sector servicios públicos e infraestructura e inversiones:

- Utilización de documentación falsa.
- Que el pago de una importación y/o exportación provenga o tenga como destino un país calificado como paraíso fiscal, jurisdicciones bloqueadas o catalogadas como de alto riesgo.
- Funcionarios públicos que ejercen como propietarios, directores o ejecutivos de una persona jurídica que participe directa o indirectamente en una licitación o contrato.
- Fragmentación de licitaciones y/o contratos por motivos injustificados y repetitivos.
- Otorgar contratos a proveedores en razón de la existencia de parentesco consanguíneo o por afinidad.
- Proveedor con los que se contrata carece de experiencia con el producto, servicio, sector o industria necesaria.
- Notorio interés de alguna persona del equipo negociador por una propuesta en particular, cuando existen otras propuestas en igualdad de condiciones.
- Empresas recientemente creadas, con capital inicial bajo y un objeto social muy amplio que realizan altas inversiones en Fondos de Inversión Colectiva o en negocios fiduciarios.
- Cesión de derechos a ONG, entidades sin ánimo de lucro o cualquier otra empresa u organización, cuya composición societaria es de difícil verificación y/o su relación con el constituyente no pueda ser identificada.

7.1.5 Señales de alerta para miembros de Junta Directiva, Representantes Legales, Revisores fiscales y demás personas que intervengan en los procesos de Celsia Internet, incluidos los empleados:

- Que tengan un estilo de vida que no es acorde al cargo y salario devengado.
- Que frecuentemente sobrepasan los controles y procesos internos y determinan los propios.
- Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres, para obtener un beneficio propio.
- Presentación de documentos o datos presuntamente falsos, como soportes para su contratación.
- Usar indebidamente el nombre de la Empresa.
- Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- Relación con bienes de presunto origen ilícito.
- Directivos o empleados que omiten reiteradamente los actos preventivos o de debida diligencia a los que están obligados.
- Directivos o empleados que usan o prestan su propia dirección domiciliaria para recibir la documentación de las contrapartes.
- Renuentes a disfrutar vacaciones.
- Que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual, sin justificación.
- Que frecuente e injustificadamente se ausenten del lugar de trabajo.
- Renuentes a aceptar cambios, promociones o ascensos en su actividad laboral sin una justificación clara.

- Empleados que frecuentemente incurren en errores, descuadres o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.
- Que constantemente reciben regalos, invitaciones, dádivas u otros presentes de las demás contrapartes, sin una justificación clara y razonable, o sin estar autorizado.
- Empleados que tengan relaciones cercanas de parentesco, sociales o de negocios personales, con un proveedor o aliado.

7.2 Proceso de evaluación de las operaciones inusuales

- a) **Análisis transaccional:** La prevención del LA/FT/FPADM, se complementa con un buen análisis de las operaciones efectuadas por los proveedores o cualquier tercero de manera integral y es recomendable que cuando se analice una operación se mire con atención si ésta guarda relación directa con la información suministrada por la Contraparte y así mismo poder determinar una calificación de acuerdo con el resultado del análisis, la cual puede ser: normal, inusual o sospechosa.

Para tener un buen monitoreo de las operaciones de las Contrapartes se requiere que este actualizada su información para poder analizar aspectos tales como: información financiera, actividad económica, variabilidad de sus datos básicos, verificación de referencias y declaración de origen de fondos.

- b) **Solicitud de información:** Las alertas generadas a partir de los monitoreos transaccionales se evaluarán por el Oficial de Cumplimiento, para lo cual podrá solicitar información adicional a quien administre la relación con la Contraparte. Una vez obtenga explicación razonable y soportes de lo informado deberá concluir si la operación es normal, inusual o sospechosa. Esta información debe ser suministrada en un plazo máximo de ocho (8) días calendario a partir de la fecha de la solicitud.

c) **Resultado de la evaluación:**

- **Calificación inusual:** Corresponde a aquellas operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con las características de la contraparte.
- **Calificación normal:** Son aquellas operaciones que están lo suficientemente soportadas con la información suministrada por la contraparte y que a pesar de ser inusuales no tienen características de ilegalidad.
- **Calificación sospechosa:** Corresponde a aquellas operaciones que además de ser inusuales no fueron debidamente justificadas y tienen alguna característica de posible ilegalidad.

7.3 Determinación y Reporte de Operaciones Sospechosas- ROS

La instancia responsable en Celsia Internet de determinar y reportar las operaciones sospechosas es el Oficial de Cumplimiento, quien realizará los análisis pertinentes a partir de las operaciones inusuales identificadas y confrontará dichas operaciones con la información reportada por la Contraparte, permitiéndole establecer si para algunas de ellas persisten las irregularidades o no tienen justificación lógica alguna, considerándose en este evento como sospechosa y por lo tanto se procederá a informar a la UIAF.

Se podrá reportar a la UIAF cualquier operación catalogada como sospechosa, para lo cual no se requiere que se tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, o que los

recursos que maneja provienen de esas actividades, ni tampoco identificar el tipo penal; sólo se requiere que considere que las operaciones son sospechosas con una justificación clara y razonable. También deben reportarse las Operaciones Intentadas.

El ROS no constituye denuncia penal y es absolutamente reservado conforme a la Ley.

Para que Celsia Internet realice un reporte ROS ante la UIAF, debe tener en cuenta:

- Realizar una descripción de los hechos de manera organizada, clara y completa, indicando (donde aplique) la forma en que se relacionan las personas naturales o jurídicas. Suministrar los nombres y apellidos completos y/o identificación de las personas reportadas y en lo posible los datos de ubicación como ciudad, municipio, direcciones, teléfonos, etc.
- Mencionar las características de las operaciones consideradas como sospechosas.
- Adicionalmente, mencionar cualquier irregularidad que haya detectado con las personas o transacciones involucradas en las Operaciones Sospechosas.

Adicionalmente, para mejorar la calidad y contenido del ROS se debe considerar:

- Indicar en el reporte la importancia del mismo (alta, media o baja), considerando los hechos y su similitud con tipologías conocidas de LA/FT/FPADM. Se deben considerar especialmente las tipologías publicadas por el GAFI (de Acción Financiera Internacional) y la UIAF.
- Para determinar la importancia de la operación reportada, resulta útil considerar entre otras, la presencia de los siguientes elementos:
 - ✓ Incremento patrimonial o en los negocios, injustificado o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica.
 - ✓ Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas y/o alteración de nombres.
 - ✓ Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
 - ✓ Actuación en nombre de terceros que no justifican razonablemente su titularidad.
 - ✓ Uso de empresas aparentemente de fachada o de papel.
 - ✓ Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
 - ✓ Relación con bienes de presunto origen ilícito.
 - ✓ Uso indebido o fraccionamiento de dinero en efectivo, de acuerdo con las condiciones normales de los negocios.
 - ✓ Se debe sugerir la urgencia del reporte, relacionado con la prontitud con la cual se debería actuar respecto de este. En tal sentido, por ejemplo, un reporte será urgente cuando:
 - Sea inminente la disposición, transferencia o retiro de recursos vinculados a un negocio o a una presunta actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
 - Sea inminente el empleo de recursos en la realización de un negocio relacionado con actividades terroristas u otras delictivas.
 - Cuando sea imperativa, a juicio del reportante, la intervención de las autoridades para evitar la disposición, transferencia o circulación de recursos, en cualquier forma, presuntamente vinculados a operaciones de LA/FT/FPADM.

7.4 Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas- (AROS)

En caso de que transcurra un trimestre sin que la Empresa realice un ROS, el Oficial de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre, deberá reportar dicho hecho a la UIAF.

CAPITULO VIII

8. Programas de capacitación en el Sistema

Celsia Internet debe diseñar, programar y coordinar planes de capacitación en materia del SAGRILAFT, dirigidas a los representantes Legales, miembros de Junta Directiva y demás personas que lleven a cabo procesos para la Empresa que en el desarrollo de sus actividades puedan exponer a Celsia Internet a la materialización del riesgo de LA/FT/FPADM.

Para dar cumplimiento con lo anterior, ha definido que los programas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Deben tener una periodicidad mínima anual.
- Ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos empleados de las áreas que se definan de manera previa.
- Ser constantemente revisados y actualizados.

El Oficial de Cumplimiento participará y coordinará el desarrollo de los programas internos de instrucción y capacitación para la prevención del LA/FT/FPADM.

El personal debe ser informado de su obligación legal de reportar actividades que puedan resultar en una operación inusual o sospechosa al Oficial de Cumplimiento, ya que pueden estar personalmente expuestos a responsabilidades.

Las nuevas personas que ingresen a hacer parte de los equipos que manejen procesos de Celsia Internet que se encuentren en las áreas que define el Oficial de Cumplimiento, tendrán dentro de su periodo de inducción, una sensibilización frente a los riesgos de LA/FT/FPADM, así como, la orientación en las principales políticas que tiene la Empresa en esa materia.

Será un hito en la capacitación, la importancia de conocer la Contraparte desde antes del inicio de la relación y durante la administración de la relación comercial.

El Oficial de Cumplimiento mantendrá un registro de las capacitaciones, tanto del contenido como de las personas que las recibieron.

Hará parte de la capacitación todo el material que se diseñe: cartillas, instructivos, etc.

CAPITULO IX

9. Proceso de congelamiento de activos - recomendaciones 6 y 7 GAFI

La identificación y congelamiento de recursos en Celsia Internet que provengan o que tengan como destino una persona natural o jurídica designada en las listas de Naciones Unidas tal como lo requiere el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 y las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1718 y 1737 de 2006 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las recomendaciones 6 y 7 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación de Colombia celebrado entre el Ministerio de relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la Nación, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y la Superintendencia Financiera de Colombia para la prevención del financiamiento del terrorismo y la prevención de financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, se realiza así:

La Empresa cuenta con una herramienta de validación de listas que incluye las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por lo cual, se podrá consultar en el sitio web los listados de este organismo internacional actualizando la información de acuerdo con los cambios que este registre. Por lo anterior en los procesos de consulta establecidos en Celsia Internet se podrán identificar las designaciones adoptadas por el citado Consejo de Seguridad.

Cualquier persona que participe en la debida diligencia de un tercero de Celsia Internet y que identifique a través de la herramienta una coincidencia de un registro de búsqueda contra la citada lista, debe enviar de manera inmediata un correo al Oficial de Cumplimiento y suspender la operación o continuidad del proceso que se está ejecutando, hasta tanto no se reciba una instrucción de este sobre el hallazgo o coincidencia.

El Oficial de Cumplimiento por su parte podrá notificar a las autoridades que a continuación se indican usando los siguientes medios:

- Fiscalía General de la Nación, al email: cumplimientogafi67@fiscalia.gov.co
- UIAF, al email: cumplimientogafi67@uiaf.gov.co

Una vez la Fiscalía General de la Nación confirme que el registro o coincidencia enviada por el Oficial de Cumplimiento de Celsia Internet corresponde a una persona designada en las mencionadas listas, emitirá una orden de imposición de medida cautelar la cual una vez recibida será suficiente para congelar los fondos o bienes relacionados con la persona natural o jurídica designada.

Cualquier persona/área al interior de Celsia Internet se deberá abstener de suministrar información a terceros sobre la medida cautelar.

NOTA: Las actualizaciones o modificaciones realizadas a los temas relacionados en este documento deben ser registradas en el mismo una vez aprobadas por la Junta Directiva.

REGISTRO DE CREACIÓN Y ACTUALIZACIONES MANUAL SAGRILAFT

Versión	Fecha	Justificación de la versión (No. Acta JD)
1	26/05/2025	Creación del Manual SAGRILAFT, revisó el Líder de Asuntos Legales y aprobó el Líder Internet - Representante Legal de Celsia Internet S.A.S.
1	28/05/2025	Aprobó la Junta Directiva de Celsia Internet S.A.S. (Acta No. 15)